

SH-PGC -39074

Armenia, Quindio, 31 de Octubre de 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL (A) SEÑOR (A) MARIA ADELAIDA VELEZ CANO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTICULOS 68 Y 69

Acto Administrativo y/o oficio a Comunicación - Mutación de primera Notificar:

Fecha del Acto Administrativo y/o 15 de septiembre de 2025 oficio:

06 de noviembre de 2025 Fecha del Aviso:

Jefe de Conservación Catastral. Autoridad que expidió el Acto Administrativo:

MARIA ADELAIDA VELEZ CANO Sujetos a Notificar:

JOHN SEBASTIAN ORTEGA Funcionario Competente:

CORTÉS.

Jefe de Conservación Catastral. Gestor Catastral de Armenia. Cargo:

NO PROCEDEN RECURSOS Recursos:

El suscrito JOHN SEBASTIAN ORTEGA CORTÉS de la Subsecretaria de Catastro Armenia, deja constancia que al no poderse hacer efectiva la notificación del oficio mencionado y, que, el usuario no aportó dirección de correo electrónico para efectos de la notificación personal o por medios electrónicos según se evidencia en el expediente, se procede a notificarle por AVISO el contenido de la decisión mencionada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días hábiles la siguiente decisión objeto de notificación:

NO PROCEDEN RECURSOS

Lo anterior para dar cumplimiento en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, se fija el presente aviso en la página web de la Alcaldía www.armenia.gov.co, por un término de cinco (5) días, contados desde la fecha citada de fijación, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio





de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia Integra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia integra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".

Cordialmente,

JOHN SEBASTIAN ORTEGA CORTES

Jefe de Conservación Catastral. Gestor Catastral de Armenia

Se adjunta: lo enunciado

Proyectó y Elaboró: Sebastian Gil Salazar – Auxiliar Jurídico MASORA. Reviso: Tania Valentina Roncancio Hernández- Contratista Alcaldia Amenia Aprobó John Sebastián Ortega Cortes – Jefe de Conservación Catastral





Armenia, Quindio, Lunes , 15 de Septiembre de 2025

Señor (a)

MARIA ADELAIDA VELEZ CANO Dirección física: CR 13 NO 9AN-37/

Correo electrónico: N Celular: 3002238032 Amenia – Quindío

Referencia:	Radicado 2025RE34665	
Asunto:	Comunicación - mutación de primera	

Cordial saludo,

En atención a la solicitud recibida en la Subsecretaria de Catastro de Armenia, correspondiente al radicado 2025-003675 de fecha 07-JUL-2025, mediante la cual se solicita la 'mutación de primera — cambio de nombre' del predio identificado con el número predial nacional 630010106000002610005903100003, 630010106000002610005903980065 y el folio de matrícula inmobiliaria número 280-227411, 280-227455, 280-227755, me permito de matrícula inmobiliaria número 280-227411, 280-227455, 280-227755, me permito informarle que esta dependencia ha realizado el cambio de propietario en el sistema de información catastral del Municipio de Armenia, Quindío, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4.5.1 de la resolución única IGAC 1040 de 2023. A continuación, se presenta la información actualizada;

se presente la mili				1011	PRE	Matricula
Numero predist macional		Direction 5 t 12 Christia Diffinacial 40088 AP of 5 th 3		40000	41241	280-227411
Carrillas dello de	20 80 = 2	0 9	Tipo de	Branch de	Propietario	, ocupente Y/o
Titulo	Freite extelle	Entidad	decumente	documento 24123436		NUMBER OF STREET
	40 1 1 1 1 1 1 1 1	MOTORIA CHARGE OF WINEHAM	1211949973		7-50	
Pecha de inscripción catantesi	Mutaga	ion de Primera Clase -	22-EAY-202	5		1 Waterlenla

Numero predial nacional	Contract	Direction 11 COMPUNE ADDITIONAL HORES	430 (TE 4A			280-22745
2001 (Torpanco) erene accasamper	3 38 F T	201 3	Tipo de	Numero de documento	Propietati	o esupante T.
Titulo	472(0))		documento minuta liti minutalia	14523433	CECCLIA VA	MARI DE ROPALE
Energyment monthles - \$180	g/a-8-(22)	HOTAKIA GUARTA DE ARREBIA	The second secon	1		
recha de imperipción catastral	Materia	on de Frimera Close -	227000 500			Wateleu.

Estractus		NUPRE	Matricula
The second secon	Direction		
No. Symeso predial nacional			





£30010104100001\$1080\$003140D31	R 6 13 R	17 COMJUNTO ASSIDENCIAL MORE TO 3	21101	11332	180-221755	
Titulo	Fechs titsIo	Entidad	Tipo de documento	Munero de documente	11	compante 7/c moder
Wattitura publica - 1168	01105-1820	MOTABLA CUANTA DE ARMENTA	CITERRESCA	34175431	minima (N)	00 TE 1000ACES
Fecha de inscripción catastral	Mutaci	ón de Primora Clase -	22-MAY-2025			

Así, las cosas en virtud a lo dispuesto en el artículo 30 de la resolución IGAC 746 de 2024, mediante el cual se modifica el artículo 4.8.2 de la resolución única IGAC 1040 de 2023, se comunica la presente actuación, teniendo en cuenta que la mutación catastral de primera adelantada no afecta el avalúo del predio objeto de solicitud, ni afecta derecho de terceros.

De requerir información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaria de Catastro localizada en la Carrera 15 número 13 - 11 o escribirnos al correo electrónico catastro@armenia.gov.co.

Cordialmente,

John Sobartion Otego C.

John Sebastian Ortega Cortes Jefe de Conservación

Elaboro Parte técnica: Maria Camila Muñoz Pacheco - Tecnico Revisó parte técnica: Mauricio Maldonado Giraldo - Profesional

Aprobó: Aylyn Daniela Monroy Santos - Asesor







Nit: 890000464-3 SECRETARIA DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE CATASTRO

RESOLUCIÓN NÚMERO 63-001-00000827-2025

"FOR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA MUTACIÓN DE PRIMERA - CAMBIO DE PROPIETARIO - EN LA BASE DE DATOS CATASTRAL, SOLICITADA MEDIANTE RADICADO 2025-003675"

la oficina de Conservación de la Subsecretaria de Catastro del Municipio de Armenia, Quindio, en usos de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en la Ley 1955 de 2019 modificada por la Ley 2294 de 2023, el Decreto Nacional 146 de 2020, el Decreto Municipal 187 de 2021, el Decreto Municipal 212 de 2021, el Decreto Municipal 214 de 2021, la Resolución 201 del 31 de 2021, el Decreto Municipal 214 de 2021, la Resolución 201 del 31 de marzo de 2021 del Instituto Geográfico Agustin Codazzi-IGAC- y en especial la Resolución única 1040 de 2023 del IGAC, modificada Resolución IGAC 746 de 2024, así como la Resolución IGAC 1149 de 2021 aplicable a los trámites radicados durante el periodo que tuvo vigencia, Y:

CONSIDERANDO

Que el articulo 79 de la Ley 1955 de 2019 modificado por el artículo 43 de la Ley 2294 de 2023 establece que la gestión catastral es un servicio público prestado directamente por el Estado, que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la información catastral con enfoque multipropósito, para contribuir a la prestación eficiente de servicios y trámites de información catastral prestación eficiente de servicios y trámites de información catastral a la ciudadania y a la administración del territorio en términos de adequada formación, actualización, apoyo para la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, el fortalecimiento de los fiscos locales y el apoyo a los procesos de planeación y ordenamiento territorial, con perapectiva intercultural.

Que la Resolución 201 de 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustin Codazzi-IGAC- habilito como gestor catastral al municipio de Armenia - Quindig en los términos del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 1983 de 2019 y el Decreto 148 de 2020, para la prestación servicio público catastral en su jurisdicción.

Que el Decreto Municipal 187 de 2021 expedido por el Alcalde Municipal de Armenia adopto la competencia asumiendo las funciones para la prestación del servicio público catastral de conformidad con la Resolución 201 del 2021 expedida por el IGAC.

Que el articulo 3 del Decreto Municipal n.º 212 de 2021 expedido por el Alcalde Municipal de Armenia establece que la Secretaria de Hacienda tiene dentro de sus funciones en relación con la gestión catastral la de: "6. Formular y establecer políticas tendientes a mantener debidamente actualizado y clasificado el inventario o censo de la propiedad inmueble, así como la condición fisica de los predios

Pág. 1 de 7



Nit: 890000464-3 SECRETARIA DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE CATASTRO

RESOLUCIÓN NÚMERO 63-001-00000827-2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MUTACIÓN DE PRIMERA - CAMBIO DE PROPIETARIO - EN LA BASE DE DATOS CATASTRAL, SOLICITADA MEDIANTE RADICADO 2025-003675"

del municipio y los particulares con el objeto de lograr la correcta identificación fiscal, jurídica y económica de los inmuebles".

Que en la estructura administrativa de la Secretaria de Hacianda se encuentra la Subsecretaria de Catastro, la cuel es la competante de atender y adelantar todas las actuaciones propias del proceso misional 20 denominado "Gestión Catastral".

Que el numeral 2 del articulo 1º del Decreto Municipal n.º 214 de 2021 expedido por el Alcalde Municipal de Armenia dispone que el Jefe de la Oficina de Conservación tiene entre sus funciones "Resolver en primera instancia los trámites betestrales de conservación en la jurisdicción asignada, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente".

Que, el artículo 47 de la Ley 2294 de 2023 establece que le corresponde al IGAC entre otras funciones, expedir las normas técnicas y administrativas relacionadas con estándares, especificaciones y lineamientos, métodos y procedimientos para el desarrollo de la gestión catastral.

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 47 de la Ley 2234 de 2023, el Instituto Geográfico Agustin Codazzi -IGAC- expidió la Resolución 1040 de 2023, "Por medio de la cual se expide la resolución única de la gestión catastral multipropósito" la cual fue modificada por la Resolución 746 de 2024.

Que, el articulo 3.8.3 de la Resolución única 1048 de 2023 estableca que los gestores catastrales prestarán el servicio público de gustión catastral en su ámbito territorial de compotencia, ya sea directamente o con el apoyo de operadores para labores operativas y la obtención de insumos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, modificado por el artículo 43 de la Ley 2294 de 2023, que para el Municipio de Armenia, Quindio, se cuenta con el operador Catastral "LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ALTIPLANO DEL GRIENTE ANTIQUEÑO (MASORA)"; además, los gestores catastrales tienen la competencia para expedir los actos administrativos necesarios para llevar a cabo las actividades propias de la gestión catastral, los cuales tendrán efectos en el ámbito territorial de su competencia y también en el de las entidades territoriales que los contraton, según corresponda.

Que el articulo 4.1.1, ibidem, establace que los procesos de la gestión catastral con enfoque multipropósito incluyen la formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral.

Pág. 2 de 7

Carrera 15 número 13 – 11, local 3, Edificio Bahía Plaza. Línea Gratuita: 01 8000 189264 - Correo Electrónico: catastro@armenia.gov.co.



NI: 89000464-3 SECRETARIA DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE CATASTRO

RESOLUCIÓN NÚMERO 63-001-00000827-2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA MUTACIÓN DE PRIMERA - CAMBIO DE PROPIETARIO - EN LA BASE DE DATOS CATASTRAL, SOLICITADA MEDIANTE RADICADO 2025-003675"

Que, estos procesos se combinan para llevar a cabo actividades que permiten identificar y describir los predios de un territorio especifico, con el objetivo de construir y mantener una base de datos que refleje con oportunidad, de manera completa y fidedigna, y con calidad, la realidad de dichos predios, incluyendo sus cambios fisicos, jurídicos y econômicos a lo largo del tiempo.

Que, de conformidad con el articulo 1.3 de la Resolución única 1040 de 2023 se consideran de obligatoria aplicación los anexos técnicos del mismo acto administrativo y en ese sentido, deben entenderse como parte integral de la Resolución única 1040 de 2023.

Para la interpretación de los términos y definiciones catastrales adoptados en la Resolución única 1840 de 2023, se deberá tener en cuenta lo indicado en el Anexo 1.

Que, de acuerdo con el Anexo No. 1 de la Resolución única 1040 de 2023 los gestores catastrales son las entidades públicas del orden departamental o municipal, así como los esquemas asociativos de entidades territoriales, que hayan sido habilitadas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) según la reglamentación dispuesta para tal efecto. También lo es el IGAC en su calidad de máxima autoridad catastral, la Agoncia Nacional de Tierras y las entidades que eran titulares de catástros descentralizados o cumplen esa función por delegación antes de la promulgación de la Ley 1955 de 2019.

Que, de acuerdo con el Anexo No. 1 de la Resolución única 1040 de 2023 la información económica corresponde al avalúo catastral del inmueble, el cual deberá quardar relación con los valores de mercado.

Que, de acuerdo con el Anexo No. 1 de la Resolución única 1048 de 2023 la información física corresponde a la representación geométrica, la identificación de la capida, los linderos y las construcciones de un inmueble. La identificación física no implica necesariamente el recunocimiento de los linderos del predio in situ.

Que, de acuerdo con el Anexo No. 1 de la Resolución única 1040 de 2023 la información jurídica consiste en la identificación de la relación jurídica de tenencia entre el sujeto activo del derecho, sea el propietario, poseedor u ocupante, con el inmueble. Esta calificación jurídica no constituye prueba ni sanea los vicios de la propiedad.

Que, el artículo 4.6.1, ibidem, establece que la inscripción catastral es el registro de los ingresos, modificaciones o cancelaciones en la base de datos catastral por parte de los gestores catastrales.

Pág. 3 de 7



NI: 990000484-3 SECRETARIA DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE CATASTRO

RESOLUCIÓN NÚMERO 63-001-00000827-2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA MUTACIÓN DE PRIMERA - CAMBIO DE PROPIETARIO - EN LA BASE DE DATOS CATASTRAL, SOLICITADA MEDIANTE RADICADO 2025-003675"

Que, de conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del articulo ibidem, la inscripción de predios en la base de datos catastral no constituye un título de dominio ni tiene el poder de subsanar las vicios de titulación o de posesión que el interesado pueda presentar. Además, dicha inscripción no puede ser alegada como una excepción en contra de aquellos que intenten demostrar un mejor derecho frente a la propiedad, posesión u ocupación del predio.

Que, las mutaciones de primera clase se encuentran reguladas por lo dispuesto en el articulo 15 de la Resolución 1149 de 2021 y articulo 4.5.1 de la Resolución única 1040 de 2023 y son aquellas que se presentan cuando cambia el propietario, poseedor u ocupante de un predio, y que no afectan el avalúo catastral de este.

Que, el artículo 4.6.2 de la Resolución única 1040 de 2023 establece que la inscripción catastral de las mutaciones de primera clase se realizará con la fecha de la inscripción en el folio de matricula inmobiliaria de los respectivos títulos, negocios jurídicos, actor administrativos o sentencias judiciales. La inscripción de estas mutaciones para predios en condición de informalidad por posesión u ocupación será la fecha de los respectivos documentos que acrediten dicha situación.

Que los interesados(s);

NOMBRE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO	COMDICIÓN
MARIA ACELAIDA VELEZ CANO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1037609782	SOFICIANIE

Solicitaron mediante radicado No.2025-003675, el trámite calastral de mutación de primera clase.

Estudiada la solicitud realizada para los predios identificacos con el NPN 630010106000002610005903980021,630010106000002610005903980065 y 630010106000002610005903100003, correspondiente a la actualización del propietario del predio de acuerdo los folios 280-227411, 280-227455 y 280-227755, se evidenció que en la base de datos Catastral Actual la información se encontraba desactualizada, por lo cual se procede a la actualización de la información jurídica como consta en la anotación 6, 6, 9 del mismo folio.

Que una vez estudiada la solicitud de trâmite catastral y teniendo en cuenta los documentos que soportan dicha actuación, se procede a inscribir los cambios solicitados en la base de datos catastral en la información jurídica del(los) predio(s).

Pác. 4 de 7



NII: 890000464-3 SECRETARIA DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE CATASTRO

RESOLUCIÓN NÚMERO 63-001-00000827-2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA MUTACIÓN DE PRIMERA - CAMBIO DE PROPIETARIO - EN LA BASE DE DATOS CATASTRAL, SOLICITADA MEDIANTE RADICADO 2025-003675"

INFORMACION ANTERIOR

lo-	Manage predict mactional	K K TJ H	Directió	on ACTAL HOMEN AP ST	M01	PRE	280- 221755
	Titulo	Pache brings	Entided	Tipe de la decrinación	Numero document		ic, scupante sceeder
				807	891918838 BR9006CM81		1.2.4

	17.5		Directio	on land		PRE	Matrical
0.	SARTH RANGES HAVE A LILEAU LINE AND A LINE AND A STREET A				EFECUT and will		280- 727411
ä	Titulo	Fache Nittle	Entidad	Tipo de decumento	Numero document o		rio, teupanta possedor
				417	E85003938	NAMED DECRM	h 3 h

			Direcció	in	MU	PRE	Matricula
in-	Numero predial macional	Was been been been been been been been bee			Anthrope		212135
j	Titule	Feedon 1914alor	Entlidad	Topo do dopumento	Numera document e	Propietar 87e j	10, ocupante essedor
			(1)	127	190362020	EMBCOLOHER?	T.A.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el cambio de nombre,

INFORMACIÓN ACTUALIZADA.

	100	Dirección		NU	PRE	Matricula
Numero predial macional	-	I THE 8 12 CONTRACT DESIGNATION ASSESS WE BAR IN			red in	285+ 227411 10. ocupante
2304 Harriston 1004 5 9 0 25 0 1	HI S S4 1 7 70 1			and Theoretical		
Citulo	-74/9+ 1/40/0-	Entidad	Tipo de	potentio de	At Co., in the second date of	
197377551	HARPER .	HURWIN HURSTA TH	CRESCA DE	testion		
Sanction addition a page		MARKETA		2005		
Fecha de Inscripción	2925,970	lon de Primera Cla	EDEL			

					NU	PRE	Matricula
	Numero predist maciosal	C 131 F	Direction	HOREB AF ST 3	wi111	SPOR.	280=
2	2375 1 F10 KEV 10:174 LVQ F3 M 2 Hr V	015 1 3	6 2 3 10 3	Tape de	Мулито: do		rio, ocupante
	Fitulo	seculo Entidad		documents	documento	Y/a posendor	
1	Specifical position = 1140	1000	PEAVETY CONSULTE	Chiaconta		BORNER	

Pág. 5 de 7



Nit: 890000464-3 SECRETARIA DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE CATASTRO

RESOLUCIÓN NÚMERO 63-001-00000827-2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA MUTACIÓN DE PRIMERA - CAMBIO DE PROPIETARIO - EN LA BASE DE DATOS CATASTRAL, SOLÍCITADA MEDIANTE RADICADO 2025-003675"

ч	catastral		175				
No.	Numero predial macional		Dirección	-4	1001	PRE	Matricula
П	#IDDIOLOGRAMMONATIMENANTINE	N E 11 to 27 COMMUNICO RESEDUCIAL MONTH AP ET 3 AF NO.2 P 9-70 s			896011881		218- 227795
	Titulo	fects titulo	Entidad	Tipo de	Namero de documento		to, ocupante
	Sarriture giblics - 1385	Phillips (B)	HORANIA CLIMPA EE ABRONIA	Districted Annual Control of the Land of t	11101111	CHALLES -	Adr ::
1 - b	Contract to the Contract of th	terroport de con	A. Charles and Co.			7107984047	

Mutación de Primera Clase - 22-MAY-2025

Feche de inscripción

Fecha de inscripción

catastral

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICACIÓN. De conformidad con el artículo 70 de la ley 1437 de 2011 el presente acto administrativo se entiende notificado el día en que se efectúe la correspondiente inscripción.

Matación de Frimera Clase - 23-MAY-2025

El presente acto administrativo será comunicado por cualquier medio idóneo dentro de los cinco (5) dias siguientes a la correspondiente anotación, cuando el cambio de nombre haya sido solicitado por entidad o persona distinta de quien aparezca como titular del derecho.

ARTÍCULO TERCERO. EFECTO JURÍDICO DE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL. De conformidad con el artículo 4.6.1 de la Resolución 1040 de 2023 la inscripción de predios en la base de datos catastral no constituye un titulo de dominio ni tiene el poder de subsanar los vicios de titulación o de posesión que el interesado pueda presentar. Además, dicha inscripción no puede ser alegada como una excepción en contra de aquellos que intenten demostrar un mejor derecho frente a la propiedad, posesión u ocupación del predio.



NII: 890000464-3 SECRETARIA DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE CATASTRO

RESOLUCIÓN NÚMERO 63-001-00000827-2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MUTACIÓN DE PRIMERA - CAMBIO DE PROPIETARIO - EN LA BASE DE DATOS CATASTRAL, SOLICITADA MEDIANTE RADICADO 2025-003675"

ARTÍCULO CUARTO. INSCRIPCIÓN CATASTRAL MUTACIONES DE PRIMERA CLASE.
Que, el artículo 4.6.2 de la Resolución 1040 de 2023 establece que la
inscripción catastral de las mutaciones de primera clase se realizará
con la fecha de la inscripción en el follo de matricula inmobiliaria
de los respectivos títulos, negocios jurídicos, actos administrativos
o sentencias judiciales, ha inscripción de estas mutaciones para
predios en condición de informalidad por posesión u ocupación será la
fecha de los respectivos documentos que acrediten dicha situación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia a los 25 días del mes de Agosto de 2025.

John Sobustion Otego C.

John Sebastian Ortega Cortes Jefe de Conservación

France Parte técnies: Maria Camila Miñoz Pacheco - Tecnico Reviso porte tecnico: Mauricia Maldonado Giraldo - Profesional Aptobb: Aylyn Daniela Monroy Santos - Asesor



la información contenida en la presente resolución se encuentra depidamente diligenciada en el Sistema de Gestión Catastral.